I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001643

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 09 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3412/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/405/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1603/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1603/2017, se otorgó una subvención a la **IGLESIA CASA DE ORACIÓN DEL SEÑOR JESUCRISTO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de noviembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **IGLESIA CASA DE ORACIÓN DEL SEÑOR JESUCRISTO**, R.U.T. N°65.087.341-6, con personalidad jurídica N°1438 de 2007 del Ministerio de Justicia, representada por don **PABLO MARTINEZ SAAVEDRA**, cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/1603/2017 de fecha 31 de Octubre 2017 se otorga a la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2017, esto es, para la adquisición de implementación de sala de estudio y escuela dominical.

CUARTO: La **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001643

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO

En Cerrillos, a 03 Noviembre 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo Nº 120 y la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** R.U.T. N°65.087.341-6, con personalidad jurídica N°1438 de 2007 del Ministerio de Justicia, representada por don **PABLO MARTINEZ SAAVEDRA,** c

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/1603/2017 de fecha 31 de Octubre 2017 se otorga a la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2017, esto es, para la adquisición de implementación de sala de estudio y escuela dominical.

CUARTO: La **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

SEPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **PABLO MARTINEZ SAAVEDRA** en representación de la **IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IGLESIA CASA DE ORACION DEL SEÑOR JESUCRISTO
PABLO MARTINEZ SAAVEDRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV